

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL PARA EL EVENTO CENTRAL DEL BICENTENARIO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE EL PERÚ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

FECHA: Lima, 17 de abril del 2026.	
Unidad de Organización	Dirección de América del Norte de la Dirección General de América
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501212 "Organización y/o participación de eventos conmemorativos de las relaciones diplomáticas".
Meta Presupuestaria	0085 "0137175. Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior - Dirección de América del Norte"
Objeto de la contratación	Contratación de servicio de presentación artística musical para el evento central del Bicentenario de relaciones diplomáticas entre el Perú y los Estados Unidos de América

I. MARCO LEGAL [obligatorio]

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN [obligatorio Anexo 03 y Anexo 04]

La presente contratación del servicio se encuentra incluida en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 y alineada al Plan Operativo Institucional 2026.

- Solicitud de Modificación del CMN N°00476 (ADJUNTAR ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N°00031(ADJUNTAR ANEXO 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN [obligatorio]

La contratación del servicio de presentación artística musical tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países. El evento permitirá proyectar la identidad cultural peruana a través de la fusión de la música peruana con géneros musicales de origen norteamericano -en particular el jazz -, poniendo en valor el diálogo artístico como expresión del vínculo histórico y estratégico entre ambas naciones.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN [obligatorio]

Objetivo General

Contratar el servicio de presentación artística musical del evento: Bicentenario de Relaciones Diplomáticas entre el Perú y los Estados Unidos de América, a fin de asegurar su adecuada realización con los más altos estándares artísticos y técnicos, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones internacionales entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de los Estados Unidos de América.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la presentación de un concierto en vivo de alta calidad artística que integre en su repertorio elementos de la música peruana con el jazz, género musical de origen norteamericano, en consonancia con el espíritu conmemorativo del evento.



- Asegurar la participación de una agrupación musical profesional con trayectoria acreditada en escenarios de relevancia nacional e internacional.
- Facilitar la articulación técnica y operativa entre la agrupación artística, su equipo de producción y el lugar del evento.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION [obligatorio]

Con motivo de la conmemoración del Bicentenario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, los Gobiernos de ambos países han previsto la organización de una actividad conmemorativa de alto nivel que incorpore una presentación artística musical representativa. La naturaleza diplomática y cultural del evento hace necesaria la contratación de una agrupación musical con amplia trayectoria, que sea representativa de la identidad sonora peruana y que, al mismo tiempo, dialogue artísticamente con el jazz - género musical originado en los Estados Unidos. Esta fusión resulta simbólicamente coherente con el espíritu bilateral del evento. El Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con la infraestructura artística propia para asumir directamente dicha prestación, razón por la cual resulta indispensable la contratación externa de un proveedor especializado. La relevancia diplomática del acto exige el cumplimiento de altos estándares artísticos, los cuales solo pueden ser garantizados mediante la participación de una agrupación con experiencia y reconocimiento acreditados.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO [obligatorio]

6.1. Descripción general [obligatorio]

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación de servicio de presentación artística musical para el evento central del Bicentenario de relaciones diplomáticas entre el Perú y los Estados Unidos de América	01	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar) [obligatorio]

a) Presentación artística musical en vivo:

El proveedor deberá ejecutar un concierto en vivo en el Gran Teatro Nacional el 26 de mayo de 2026, en el marco del evento central del Bicentenario de Relaciones Diplomáticas entre el Perú y los Estados Unidos de América. La presentación comprende lo siguiente:

- Concierto en vivo con una duración mínima de veinte (20) minutos en escena.
- Participación de cinco (5) músicos profesionales en escena, con la siguiente formación: percusión, saxofón, guitarra y flauta, percusión / violín / zapateo afroperuano, y bajo.
- Ejecución de repertorio que integre composiciones originales y piezas que fusionen ritmos tradicionales peruanos - incluyendo elementos afroperuanos, andinos y amazónicos - con el jazz y la experimentación sonora.
- El repertorio deberá ser coherente con el espíritu bilateral del evento, proyectando la identidad sonora peruana en diálogo con el jazz como género musical de origen norteamericano.

b) Equipo artístico y técnico:

La agrupación deberá contar con un equipo artístico y técnico de nueve (9) personas en total, integrado por los cinco (5) músicos en escena y cuatro (4) personas de soporte técnico y producción, conforme al siguiente detalle:



N°	Cargo / Función	Responsabilidad	Cantidad
1	Músico — Percusión	Ejecución en escena	1
2	Músico — Saxofón	Ejecución en escena	1
3	Músico — Guitarra y flauta	Ejecución en escena	1
4	Músico — Percusión, violín y zapateo afroperuano	Ejecución en escena	1
5	Músico — Bajo	Ejecución en escena	1
6	Sonidista	Coordinación y operación técnica de sonido	1
7	Stage manager	Coordinación de escena y flujo del espectáculo	1
8	Fotógrafo/a	Documentación fotográfica del evento	1
9	Productora / Coordinadora	Coordinación técnica, logística y documentación	1
TOTAL			9

Todo el equipo deberá estar debidamente identificado mediante fotocheck con fotografía, nombre completo y cargo, cuyo diseño deberá ser aprobado previamente por la entidad contratante.

c) Rider técnico y coordinación previa:

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante el rider técnico completo de la agrupación con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes de la fecha del evento. El rider técnico constituirá el documento de referencia vinculante para la coordinación con el Gran Teatro Nacional y con el proveedor de producción artística designado por la entidad.

El proveedor deberá coordinar con el responsable técnico de la entidad y con el equipo de producción del evento la verificación y validación del equipamiento técnico disponible en el venue, así como participar en el ensayo general programado para el 26 de mayo de 2026 previo al inicio del evento.

d) Ensayo general y prueba de sonido:

- El proveedor deberá participar en la prueba de sonido y ensayo general el 26 de mayo de 2026 a partir de las 09:00 horas, conforme al cronograma de montaje establecido por la entidad contratante.
- La agrupación y su sonidista deberán coordinarse directamente con el responsable técnico del Gran Teatro Nacional para la validación del equipamiento de amplificación y sistema de sonido.
- El inicio del ensayo y la disponibilidad de todos los integrantes del equipo en el recinto son condición indispensable para el desarrollo oportuno del evento.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación. [de corresponder]

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales aplicables a la organización de espectáculos artísticos en la ciudad de Lima, incluyendo las regulaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las disposiciones de **APDAYC** y **UNIMPRO** en materia de derechos de autor, y las normas de seguridad vigentes para eventos con asistencia de público. Los derechos correspondientes a **APDAYC** y **UNIMPRO** por la presentación del proveedor serán gestionados y pagados por el proveedor de producción artística designado por la entidad, conforme a lo



establecido en los términos de referencia de dicho servicio.

6.4. Impacto ambiental. [de corresponder]

No aplica.

6.5. Condición de operación. [de corresponder]

No aplica.

6.6. Transporte. [de corresponder]

El traslado de los integrantes del equipo artístico y técnico, así como de los instrumentos y equipos de la agrupación al Gran Teatro Nacional, es responsabilidad exclusiva del proveedor.

6.7. Seguros. [de corresponder]

No aplica.

6.8. Garantía comercial. [de corresponder]

No aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal. [de corresponder]

No aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO [de corresponder]

Actividad	Fecha / Plazo	Responsable
Acta de inicio	Suscrito en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Proveedor / Entidad contratante
Entrega del rider técnico completo	Plazo de presentación máximo cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio	Proveedor
Ensayo general y prueba de sonido	26 de mayo de 2026, desde las 09:00 horas	Proveedor
Ejecución del evento (concierto en vivo)	26 de mayo de 2026, a las 7:00pm	Proveedor
Presentación de informe del servicio	Plazo máximo de presentación será de cinco (05) días hábiles contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el evento.	Proveedor

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR [de corresponder]

8.1. Del proveedor

Precisar el perfil del proveedor tales como:

- El postor debe acreditar la contratación de al menos 03 servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Contar con RNP vigente rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y vigente.

Se consideran servicios similares los siguientes: servicios de presentación artística musical y/o producción de espectáculos musicales en vivo, incluyendo conciertos, presentaciones culturales



y/o eventos artísticos de carácter institucional, público o privado.

Acreditación de perfil:

La experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o captura de consulta amigable del aplicativo MEF donde se acredite el abono o cancelación; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

8.2. Músicos (5 personas en escena)

El proveedor deberá acreditar que los cinco (5) músicos que conforman la agrupación cuentan con experiencia comprobada en la ejecución de repertorio que integre música peruana con jazz y/o géneros musicales de origen norteamericano. La formación mínima requerida es la siguiente:

N°	Instrumento / Rol	Experiencia mínima requerida	Acreditación
1	Percusión	Mínimo 5 servicios en presentaciones musicales profesionales	Constancia / contrato / programa de concierto
2	Saxofón	Mínimo 5 servicios en presentaciones musicales profesionales	Constancia / contrato / programa de concierto
3	Guitarra y flauta	Mínimo 5 servicios en presentaciones musicales profesionales	Constancia / contrato / programa de concierto
4	Percusión, violín y zapateo afroperuano	Mínimo 5 servicios en presentaciones musicales profesionales	Constancia / contrato / programa de concierto
5	Bajo	Mínimo 5 servicios en presentaciones musicales profesionales	Constancia / contrato / programa de concierto

8.3. Equipo técnico y de producción (4 personas).

N°	Cargo	Perfil requerido	Acreditación
1	Sonidista	Mínimo 3 servicios en operación de sonido para espectáculos musicales en vivo en recintos de relevancia.	Constancia / contrato
2	Stage manager	Mínimo 3 servicios en coordinación de escena para espectáculos musicales o eventos artísticos.	Constancia / contrato
3	Fotógrafo/a	Mínimo 3 servicios en documentación fotográfica de eventos artísticos.	Portafolio / contrato
4	Productora / Coordinadora	Mínimo 3 servicios en producción y coordinación de espectáculos musicales o eventos culturales.	Constancia / contrato

Acreditación del personal artístico y técnico:

La experiencia del personal se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
- Constancias de prestación de servicios.
- Programas oficiales de conciertos o eventos donde figure el nombre del músico o técnico, adjunto a constancia o contrato que acredite la prestación efectiva del servicio.
- Certificados o cartas de reconocimiento emitidos por entidades organizadoras de eventos.



Los documentos de acreditación deben contener: nombres y apellidos del profesional, cargo desempeñado, plazo de la prestación o fecha del evento, nombre de la entidad o empresa emisora, fecha de emisión y nombre y firma de quien suscribe.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad [obligatorio]

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno [obligatorio]

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564) [obligatorio]

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual [de corresponder]

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los



productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad [de corresponder]

El Ministerio de Relaciones Exteriores brindará al proveedor acceso al Gran Teatro Nacional conforme al cronograma de montaje establecido, así como los lineamientos protocolares del evento. El proveedor de producción artística designado por la entidad será el interlocutor técnico del proveedor para la coordinación del rider y del equipamiento de amplificación disponible en el venue.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos [obligatorio]

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes [obligatorio]

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad [de corresponder]

No Aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación [de corresponder]

No Aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual [obligatorio]

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** la Dirección de América del Norte de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** La Dirección de América del Norte de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del funcionario designado como supervisor del contrato, será responsable de efectuar las medidas de control y seguimiento durante la ejecución contractual.

9.11. Modalidad de pago [Obligatorio]

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO [obligatorio]

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto. Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO [obligatorio]

11.1. Lugar de prestación del servicio:

Lugar de prestación del servicio será en el Gran Teatro Nacional, ubicado en la Av. Javier Prado Este 2225, en el Distrito de Borja, Lima, Las áreas específicas de uso son: escenario principal, camerinos asignados a la agrupación y backstage del Gran Teatro Nacional.

11.2. Plazo de prestación del servicio:



El plazo de prestación del servicio es de acuerdo al cronograma detallado a continuación, computado desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato u orden de servicio:

Actividad	Fecha / Plazo	Responsable
Acta de inicio	Suscrito en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Proveedor / Entidad contratante
Entrega del rider técnico completo	Plazo de presentación máximo cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio.	Proveedor
Ensayo general y prueba de sonido	26 de mayo de 2026, desde las 09:00 horas.	Proveedor
Ejecución del evento (concierto en vivo)	26 de mayo de 2026, a las 7:00 pm.	Proveedor
Presentación de informe del servicio	Plazo máximo de presentación será de cinco (05) días hábiles contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el evento.	Proveedor

XII. ENTREGABLE [obligatorio]

Presentados por el proveedor:

N° Entregable	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	<p>Informe final de ejecución del servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de las actividades realizadas (rider entregado, ensayo, concierto en vivo). • Registro fotográfico del ensayo general y del concierto en todas sus etapas. • Lista del equipo artístico y técnico que participó en el evento, detallando nombres y apellidos, DNI, cargo desempeñado y horario de participación, con la firma de cada persona como constancia. • Copia del rider técnico entregado y constancia de su recepción por la entidad o el proveedor de producción artística. • Conformidad del servicio emitida por el área usuaria. <p>Plazo máximo de presentación será de 05 días hábiles contabilizado a partir del día siguiente de finalizado el evento, conforme al numeral VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN [obligatorio]

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de América del Norte de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de en un plazo de siete (7) días calendario computados desde el día computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del



plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE [de corresponder]

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO [obligatorio]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/), mediante pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de América de Norte de la Dirección General de América emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe final de ejecución del servicio con todos sus anexos, conforme al numeral VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO.

El contratista debe presentar la documentación correspondiente en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa N° 545, Lima o en la mesa de partes virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL [obligatorio]

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS [obligatorio]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES [opcional]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



18.2 Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Inasistencia injustificada de uno o más músicos o miembros del equipo técnico el día del evento	0.5% del monto total del contrato por cada ausencia	Verificación por el supervisor designado por la Dirección General de América
2	Incumplimiento en la entrega del rider técnico dentro del plazo establecido	0.5% del monto total del contrato por cada día de retraso	Verificación documentada por el supervisor de la entidad
3	Duración del concierto inferior a cuarenta (40) minutos sin justificación aceptada por la entidad	1% del monto total del contrato	Verificación por el supervisor designado por la Dirección General de América



**Ministro Juan Pablo Guerrero Espinoza
Director de América del Norte**

**(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA**

**Juan Pablo Guerrero Espinoza
Ministro
Director de América del Norte
Ministerio de Relaciones Exteriores**

